



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2019-A-MDSS

San Sebastián, 28 de octubre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.° 538-2019-GAL/MDSS, el Informe n.° 1090-GPP-AMA-MDSS-2019, Informe n.° 175-SGPR/GPP-MDSS-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, por Decreto Legislativo n.° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00053-2018/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD; así mismo mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el sub numeral 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00016-2019/CEPLAN/PCD establece que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Informe n.º 1090-GPP-AMA-MDSS-2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe n.º 175-SGPR/GPP-MDSS-2019 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, por el cual se informa que luego de la evaluación técnica y normativa, realizado para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) se aprecia que no existe articulación con el Plan de Desarrollo Provincial y Regional, por lo que es necesario crear una comisión, la cual se conformara de acuerdo al tipo del plan estratégico que se desarrolló, por miembros de alta dirección y los jefes de órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, el que tendrá que ser refrendado mediante el respectivo Acto Resolutorio (Resolución de Alcaldía), y además que el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Sebastián no se encuentra validado por el CEPLAN, y realizando la evaluación correspondiente requiere su actualización a nivel de Objetivos Estratégicos Territoriales, Acciones Estratégicas Territoriales, indicadores y su articulación a la propuesta de desarrollo de la Provincia del Cusco; en tal sentido, requiere dar inicio del proceso de planeamiento estratégico y la conformación de la comisión de planeamiento estratégico para la actualización del PDLC del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 538-2019-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de acto resolutorio para dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030, así como, conformar su comisión;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INICIO AL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL 2030 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN la cual estará integrada por los titulares de las siguientes Gerencias:

PRESIDENTE:	MARIO TEOFILO LOAYZA MORIANO Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
INTEGRANTES:	GERENTE MUNICIPAL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE DE PROYECTOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENTE DE CATASTRO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL (CCL).
MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA (COVIC)

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Sebastián, la misma que estará conformado por los titulares de los siguientes cargos:

PRESIDENTE: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTES: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN.
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los integrantes de la comisión y el equipo técnico conformado en el artículo segundo y tercero de la presente resolución, deban asumir sus funciones con responsabilidad y al amparo de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los designados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Planeamiento y Racionalización.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
Ger Municipal
Ger Planeamiento
Sub Ger Plan Rac
Designados
OTSI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valente Tapia
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”